JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002**-2019-00511-00.**
REFERENCIA: VERBAL- DECLARACION DE EXISTENCIA UMH Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: EDUARDO CAMACHO MONTALVO
DEMANDADO: ANA MILENA RIVERA

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza. Al despacho el presente proceso informándole se encuentra pendiente para señalar fecha para surtir la audiencia respectiva, habida cuenta que la programada para el día 8 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m., no se pudo llevar a cabo por excusa de la parte demandante debido a enfermedad por covid-19. Sírvase proveer. Soledad, SEPTIEMBRE 20/2021.

LA SECRETARIA MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO. SEPTIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el parte secretarial que antecede y al revisar la excusa que la parte actora presentó al despacho para justificar su solicitud de aplazamiento que había sido inicialmente fijada para el día 8 de septiembre del año en curso, se aceptará la misma y se fijará nueva fecha para surtir la respectiva audiencia tendiendo los parámetros fijados en el auto de fecha julio 19 de 2021.
Por lo brevemente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

1. Tener como válida la excusa presentada por la parte demandante para solicitar aplazamiento de la audiencia programada para el día 8 de septiembre de 2021.

2. Señalar como nueva Fecha de Audiencia entre las partes conforme a lo normado por el Art. 372 y 373 del C.G.P, para AUDIENCIA INICIAL E INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, para el día octubre 12 de 2021 a las 9:00 a.m.** Se previene a las partes que deberán acudir personalmente (**de manera virtual**) A RENDIR INTERROGATORIO, a la CONCILIACION y demás asuntos relacionados con la audiencia, la cual se desarrollará hasta dictar sentencia. Para lo anterior se deben atender los decretos de pruebas y ordenaciones impartidas en auto de fecha julio 16 de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

01